

UNIVERSIDADES

Sede de examen: Santander:

Universidad de Cantabria. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Avenida de los Castros, sin número. Santander.

Sede de examen: Valencia:

Universidad de Valencia. Aulario sur. Aula 101. Campus de Tarongers. Avenida de los Naranjos, sin número. Valencia.

Sede de examen: Valladolid:

Escuela de Estudios Empresariales. Paseo del Prado de la Magdalena, sin número. Valladolid.

Sede de examen: Zaragoza:

Facultad de Derecho. Calle Pedro Cerbuna, número 12. 50009 Zaragoza.

Cataluña

Llamada entrada a las aulas: Nueve treinta (hora peninsular).

Sede de examen: Barcelona:

Escuela Universitaria Politécnica de Barcelona. Avenida Doctor Gregorio Marañón, números 44-50. 08028 Barcelona.

Andalucía

Llamada entrada en las aulas: Nueve treinta (hora peninsular).

Sede de examen: Granada:

Instituto de Enseñanza Secundaria «Zaidín-Bergeles». Calle Primavera, números 26-28. Granada.

Sede de examen: Málaga:

Facultad de Ciencias. Aula 111. Seminario de Manualidades. Universidad de Málaga. Campus Teatinos. Málaga.

Sede de examen: Sevilla:

Facultad de Informática y Estadística (edificio blanco). Avenida Reina Mercedes, sin número. Sevilla

MINISTERIO DEL INTERIOR

19868 *ORDEN de 22 de septiembre de 1999 por la que se nombra nuevo miembro del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias convocadas por Orden de 30 de junio de 1999.*

Por Orden de 30 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.

En el anexo III se relacionan los miembros titulares y suplentes del Tribunal calificador de estas pruebas.

En virtud del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al haber presentado escrito de renuncia, doña Pilar Gómez Pintado, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, por encontrarse incurso en una de las causas de abstención previstas, se nombra en su lugar como Vocal del Tribunal suplente a don Julián Sanz Sanz, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Asimismo, advertido error en el primer apellido de la Vocal suplente doña Concepción Martínez de la Calle, debe decir: «Doña Concepción González de la Calle».

Madrid, 22 de septiembre de 1999.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

19869 *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 1999, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se convocan a concurso-oposición plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y Decreto 137/1997, de 1 de abril («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» del 4), por el que se aprueba la normativa singular reguladora de la actividad de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la legislación de la función pública estatal y de la Generalidad Valenciana y, en lo no previsto, por la legislación general vigente de funcionarios que le sea de aplicación.

Segundo.—Para ser admitido al citado concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según lo dispuesto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales y de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalaban en el artículo 4, apartados 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones transitorias tercera y cuarta del mismo, según la categoría de la plaza y clase del concurso, los requisitos académicos que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra C), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, para las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a un fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.